



**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

**Evaluación del desarrollo de la infraestructura regional de navegación aérea
y de la seguridad de la aviación**

3.6 Informe de la Reunión ATM/CNS/SG/5

RESULTADOS DE LA CUARTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN MEVA II / REDDIG

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota presenta los resultados de la Cuarta Reunión de Coordinación MEVA II / REDDIG, incluyendo el Memorando de Entendimiento y el Plan de Acción para la interconexión de estas redes y propone que el GREPECAS adopte medidas para contribuir a esta implementación y continuar el seguimiento de esta cuestión.

1. Introducción

1.1 La Quinta Reunión del Comité CNS del Subgrupo ATM/CNS, Lima, Perú 13 – 17 de noviembre de 2006, efectuó el seguimiento del estado de las redes VSAT MEVA II y REDDIG, recomendando al GREPECAS el Proyecto de Conclusión CNS/5/1 – *Plan de acción para la implantación de la interconexión de las redes VSAT MEVA II y REDDIG*, asimismo realizó el seguimiento de los resultados de las reuniones de coordinación MEVA II / REDDIG celebradas hasta esa fecha. Pero posteriormente a la reunión del Subgrupo mencionada los mecanismos de gerencia de ambas redes han continuado su respectivas labores y se celebró la Cuarta Reunión de Coordinación MEVA II / REDDIG (MR/4) en Lima, Perú, del 7 al 9 de marzo de 2007, coordinada por las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI.

1.2 En la reunión MR/4 participaron 24 delegados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago, Venezuela y COCESNA, todos ellos Miembros de las redes regionales VSAT MEVA II ó REDDIG, así como el Administrador de la REDDIG y el Proveedor de Servicio MEVA II. La Reunión se celebró con el propósito de acordar y coordinar acciones para implementar la interconexión de las redes mencionadas.

2. Resultados de la Reunión de Coordinación MEVA II/REDDIG

2.1 La Reunión MR/04 revisó los aspectos técnicos-operacionales para la implementación de la solución de interconexión en los nodos REDDIG Bogotá y Caracas; en el nodo MEVA II Tegucigalpa, COCESNA; así como el impacto que tendría la interconexión en los nodos MEVA II de Aruba, Curazao, Kingston, Miami, San Juan y Panamá; asimismo en los nodos de Guayaquil, Lima y Manaus de la REDDIG. Entre esos aspectos revisó los siguientes:

- a) Requerimientos de servicios de comunicaciones a través de la interconexión.
- b) Premisas, equipamiento y dispositivos requeridos para la interconexión.
- c) Requerimientos en el nodo REDDIG Bogotá.

- d) Requerimientos en el nodo Caracas.
- e) Impacto en otros nodos REDDIG: , Guayaquil., Lima y Manaus.
- f) Requerimientos en el nodo MEVA II COCESNA.
- g) Impacto en otros nodos MEVA II: Aruba, Curazao, Kingston, Miami, Panamá y San Juan.

2.2 La Reunión concordó sobre la necesidad de elaborar una Solicitud de Propuesta (RFP), en la que estén definidos todos los requerimientos de la interconexión MEVA II / REDDIG, para lo cual comenzó la elaboración del RFP Interconexión MEVA II / REDDIG. Por lo tanto, la Reunión acordó la Conclusión 4/2 – *Aprobación y respuesta al RFP MEVA II / REDDIG* mediante la cual orientó que el RFP debe ser finalizado antes del 30 de abril de 2007; las respuestas al RFP del Administrador de la REDDIG y el Proveedor de Servicio MEVA II sean recibidas antes del 16 de julio de 2007 y que se celebre la Quinta Reunión de Coordinación MEVA II / REDDIG en la Ciudad de México, en agosto de 2007.

2.3 Adicionalmente, la Reunión revisó el Memorando de Entendimiento (MoU) MEVA II / REDDIG y consecuentemente, acordó la Conclusión 4/3 – *Adopción del Memorando de Entendimiento MEVA II / REDDIG*, mediante la cual se espera que los Estados/Territorios/Organización Internacional Miembros de las redes en cuestión adopten el MoU que se presenta como **Apéndice A** de esta nota.

2.4 También, la Reunión, teniendo en cuenta el Proyecto de Conclusión CNS/5/1 formulado por el Comité CNS, elaboró el Plan de Acción que se presenta en el **Apéndice B** de esta nota y formuló la Conclusión 4/4 – *Adopción del Plan de Acción para la interconexión MEVA II / REDDIG*, mediante la cual se espera que todas las acciones sean ejecutadas antes del 30 de noviembre de 2007, implementándose la interconexión MEVA II / REDDIG. Por tal motivo, se formula el siguiente Proyecto de Conclusión:

**PROYECTO DE
CONCLUSIÓN 14/XX MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y PLAN DE ACCIÓN
PARA LA INTERCONEXIÓN MEVA II/REDDIG**

Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales miembros de las redes VSAT MEVA II y REDDIG, con el propósito de implementar la interconexión de estas redes, adopten el Memorando de Entendimiento y aprueben y ejecuten las tareas que les correspondan del Plan de Acción que se presentan en los Apéndices A y B de esta nota de estudio respectivamente.

3. Acción por el GREPECAS

3.1 Se propone que la reunión GREPECAS/14:

- a) tome nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- b) revisar el Memorando de Entendimiento y el Plan de acción para implementar la interconexión MEVA II / REDDIG contenidos en los Apéndices A y B de esta nota respectivamente;
- c) revisar y aprobar el Proyecto de Conclusión presentada en el párrafo 2.4;
- d) adopte medidas de seguimiento de la ejecución del Plan de Acción para la Interconexión MEVA II / REDDIG; y
- e) adopte otras medidas que estime pertinentes.

APÉNDICE A

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS ESTADOS/TERRITORIOS/ORGANIZACIONES INTERNACIONALES MIEMBROS MEVA II Y LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO REDDIG

1. SECCIÓN 1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO

1.1 INTRODUCCIÓN

1.1.1 Las reuniones RAN CAR/SAM/3 y GREPECAS identificaron la necesidad de interconectar e integrar las redes VSAT digitales MEVA II y REDDIG de las Regiones del Caribe y Sudamérica (CAR/SAM). Con la finalidad de satisfacer los requerimientos de manera eficiente en las telecomunicaciones aeronáuticas en estas regiones, los miembros de las redes mencionadas deciden interconectar y/o integrar ambas redes. Con el fin de alcanzar este objetivo, los miembros acordaron establecer el presente Memorando de Entendimiento (MOU). Este acuerdo se establece en forma conjunta, bajo la coordinación tanto de la Oficina Regional de la OACI para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NACC), en México, como de la Oficina Regional de la OACI para Sudamérica (SAM), en Lima, Perú.

1.1.2 La Tercera Reunión de Coordinación MEVA II / REDDIG (MR/3) concluyó que la mejor opción basada en el análisis técnico-operacional, sería la integración, pero la más viable en la etapa inicial sería la interconexión, con el objetivo de integración de las redes después de un período de cinco años.

1.1.3 El cuerpo principal de este documento consiste de cuatro (4) secciones y 4 apéndices. El contenido de las secciones y de los apéndices, se resume a continuación:

- a) Sección 1.0: Presenta una breve visión general y declaración de propósitos.
- b) Sección 2.0: Proporciona una explicación del proceso del Acuerdo de Cooperación Técnica.
- c) Sección 3.0: Describe los términos de referencia técnicos.
- d) Sección 4.0: Describe las responsabilidades financieras de las partes involucradas en este Acuerdo.
- e) Apéndice A: Una lista de documentos utilizados para sustentar este Acuerdo.
- f) Apéndice B: Objetivos y principio técnico-operativo de la solución de interconexión.
- g) Apéndice C: Objetivos y principio técnico-operativo de la solución de integración homogénea. (Se desarrollará oportunamente)
- h) Apéndice D: Objetivos, términos de referencia y responsabilidades de la organización multi-regional. (Se desarrollará oportunamente).

1.2 PROPÓSITO

1.2.1 La meta de este MoU es facilitar el planeamiento coordinado del desarrollo e implementación de las redes MEVA II y REDDIG, que finalmente conduzcan a la creación de una red VSAT panamericana homogénea que cubra las Regiones CAR/SAM.

1.2.2 Este MoU es un documento vivo mediante el cual los miembros de las redes MEVA II y REDDIG convendrán, según sea necesario y en localizaciones acordadas mutuamente, revisar o modificar los detalles de este Acuerdo. Versiones revisadas de este Acuerdo, o cambios en los párrafos, serán coordinados y distribuidos por las Oficinas NACC y SAM de la OACI a las partes signatarias del Acuerdo, según sea el caso.

1.2.3 Este documento MoU establece el siguiente proceso:

- a) La celebración de reuniones y discusiones para identificar los requisitos y la(s) solución(es) técnica(s) preferencial(es), alternativas y opciones para alcanzar la integración/interconexión de las redes MEVA II y REDDIG VSAT vía un satélite común y el uso de equipos similares.
- b) El intercambio de informes y documentación técnicos, planes y programaciones que puedan ser necesarios, para asegurar la culminación exitosa y oportuna de estos esfuerzos.
- c) Coordinación técnica entre las Partes implicadas de las redes MEVA II y REDDIG, según sea necesario.
- d) Planificación, coordinación técnica y desarrollo entre los Estados/Territorios/Organizaciones miembros de las redes MEVA II y REDDIG.

2. SECCIÓN 2. PROCESO COOPERATIVO TÉCNICO DEL ACUERDO

2.1 Para alcanzar el objetivo de este MoU, los miembros de las redes MEVA II y REDDIG han desarrollado una solución de interconexión que será implementada durante una fase inicial. Durante esta fase inicial, los miembros de estas redes también desarrollarán una solución que permitirá en una fase posterior la integración de ambas redes. Esta fase inicial durará el tiempo que estén válidos los acuerdos contractuales con el Proveedor de Servicios MEVA II.

2.2 RELACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.2.1 Con el fin de alcanzar la interconexión/integración de las redes de una manera oportuna y mutuamente beneficiosa, las partes de este Acuerdo reconocen la necesidad de coordinar sus acciones e intercambiar información técnica actualizada.

2.2.2 Las Partes también reconocen la necesidad de desarrollar soluciones técnicas comunes para interconectar y/o integrar estas redes, de manera que no se vea afectada negativamente la operación, el funcionamiento o la gestión prevista de alguna de ellas.

2.2.3 Las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI convocarán reuniones de coordinación, según sea necesario.

2.2.4 Las Partes de este MoU acuerdan intercambiar información técnica-económica pertinente para lograr la interconexión/integración de estas redes.

2.2.5 Las Partes de este MoU acuerdan implementar durante la fase inicial, la solución de interconexión que se presenta en el Apéndice B.

2.2.6 Las partes de este MoU acuerdan implementar durante la fase de consolidación, la solución de integración, las cuales se elaborarán oportunamente.

3. **SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS**

3.1 Los objetivos de la solución de interconexión y sus principios técnico-operacionales se describen en el Apéndice B de este documento.

4. **SECCIÓN 4. RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE LAS PARTES DE LAS REDES**

4.1 Los miembros MEVA II / REDDIG, como administraciones individuales, serán responsables por cualquier obligación financiera para solventar gastos directos o indirectos relacionados con el cumplimiento de este MoU.

4.2 Las Partes de este Acuerdo entienden que no se comprometerán a ninguna acción que pueda resultar en una obligación financiera a otras Partes, sin obtener primero un consentimiento por escrito de todas las demás partes involucradas en este Acuerdo.

NOTAS:

MEVA II – El término “MEVA II”, como es utilizado en este documento, se refiere a la red VSAT que actualmente provee servicios de telecomunicaciones aeronáuticas de voz y datos para los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales en la Región del Caribe. La red es administrada por los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales del Caribe miembros, a través del Grupo de Gerencia Técnica MEVA (TMG) y es coordinado por la Oficina Regional NACC de la OACI.

REDDIG – El término “REDDIG”, como es utilizado en este documento, se refiere a la red VSAT que actualmente está implementada en la Región Sudamericana, bajo el proyecto de cooperación técnica RLA/03/901 coordinado por la Oficina Regional de la OACI en Lima.

ADJUNTO DEL APÉNDICE

DOCUMENTO DE ACUERDO TÉCNICO-OPERACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INTERCONEXIÓN DE LAS REDES MEVA II Y REDDIG

1. SECCIÓN 1. PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO

1.1 PROPÓSITO

1.1.1 Establecer los aspectos técnicos, operacionales y administrativos, necesarios para la interconexión de las redes MEVA II y REDDIG para satisfacer los requerimientos de telecomunicaciones aeronáuticas entre las Regiones CAR/SAM.

2. SECCIÓN 2 - PROCESO COOPERATIVO TÉCNICO DEL ACUERDO

2.1 RELACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1.1 Durante esta etapa, las gerencias de las redes MEVA II y REDDIG seguirán con sus respectivos Proveedores de Servicio, es decir para REDDIG se mantendrán la ejecución del Proyecto RLA/03/901 y para MEVA II, el Proveedor de Servicios MEVA II.

2.1.2 Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales miembros de las redes MEVA II y REDDIG serán responsables del normal funcionamiento de cada uno de sus nodos, debiendo establecer los mecanismos necesarios que aseguren el grado de disponibilidad exigido para cada uno de los servicios considerados.

3. SECCIÓN 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

3.1.1 Los miembros de las redes MEVA II y REDDIG han expresado un interés mutuo en establecer la interconexión y/o integración de sus redes de comunicaciones de una manera tal que proporcione la capacidad para proveer servicios de telecomunicaciones aeronáuticas de voz, datos requeridos actualmente y futuros entre los nodos designados dentro de estas redes para apoyar las comunicaciones aeronáuticas en las Regiones CAR/SAM.

3.1.2 La solución técnica de interconexión se realizará bajo la premisa que las redes VSAT MEVA II y REDDIG se desarrollen y mantengan con una topología de red tipo Full Mesh, utilizando la modalidad de acceso satelital tipo TDMA/Frame Relay, así como el empleo del transpondedor en satélite IS-1R con haz dirigido sobre Estados Unidos / América Latina, frecuencias de operación en banda C y polarización vertical co-lineal.

3.1.3 Para la interconexión el equipamiento adicional que se estará instalando inicialmente en cada nodo involucrado, serán el MODEMs Linkway 2100, divisores AST 4100 IF, tarjetas de equipo FRAD necesarios, así como otros que sean necesario adquirir.

3.1.4 La interconexión implica las siguientes implementaciones:

- a) equipamiento adicional en los nodos REDDIG de Bogotá, Colombia y Caracas, Venezuela; y

- b) equipamiento adicional en el nodo MEVA II de COCESNA en Tegucigalpa, Honduras.

3.2 **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

3.2.1 La implantación de la opción de la interconexión no implicará modificaciones a la gerencia técnica, operacional y control de las redes MEVA II y REDDIG, salvo los procedimientos de mantenimiento necesarios detallados en el párrafo 3.2.5 de este Adjunto.

3.2.2 La configuración, sincronización, supervisión y control de los MODEMs adicionales que participan en la interconexión instalados en los nodos REDDIG será efectuada por el NCC de la red MEVA II. De manera similar, la configuración, sincronización, supervisión y control de los MODEMs adicionales que participan en la interconexión instalados en los nodos MEVA II será efectuada por el NCC de la REDDIG.

3.2.3 Los requerimientos de ancho de banda y de número y tipo de circuitos instalados en el nodo MEVA II para las comunicaciones con la REDDIG serán administrados por la REDDIG.

3.2.4 Los requerimientos de ancho de banda y de número y tipo de circuitos instalados en el nodo REDDIG para las comunicaciones con la MEVA II serán administrados por la MEVA II.

3.2.5 **Procedimiento de coordinación de mantenimiento entre los NCC**

3.2.5.1 Cuando exista cualquier problema en un nodo REDDIG, con el MODEM u otros equipos que permitan la interconexión con la MEVA II, se aplicará lo siguiente:

- a) El Proveedor de Servicios MEVA II llamará al Administrador de la REDDIG comunicando lo sucedido;
- b) El Administrador de la REDDIG llamará al nodo respectivo y establecerá una audio conferencia entre el Proveedor de Servicios MEVA II y los técnicos locales de Caracas o Bogotá, según sea necesario;
- c) El NCC REDDIG, bajo el control del Administrador, supervisará las comunicaciones entre el Proveedor de Servicios MEVA II y los técnicos de los nodos REDDIG.
- d) El Proveedor de Servicios MEVA II es el único que podrá llamar al Administrador de la REDDIG para iniciar o cerrar el reclamo respectivo.

3.2.5.2 Cuando exista cualquier problema con un nodo MEVA II, en el MODEM u otros equipos que permitan la interconexión con la REDDIG, se aplicará lo siguiente:

- a) El Administrador de la REDDIG llamará al Proveedor de Servicios MEVA II comunicando lo sucedido;
- b) El Proveedor de Servicios MEVA II llamará al nodo respectivo y establecerá una audio conferencia entre el Administrador de la REDDIG y los técnicos locales, según sea necesario;

- c) El Proveedor de Servicios MEVA II supervisará las comunicaciones entre el Administrador de la REDDIG y los técnicos de los nodos MEVA II.
- d) El Administrador de la REDDIG es el único que podrá llamar al Proveedor de Servicios MEVA II para iniciar o cerrar el reclamo respectivo.

3.2.6 **Requerimientos de seguridad**

3.2.6.1 Los requerimientos mínimos de seguridad exigidos por la REDDIG y que deberán ser observados por la MEVA II, son:

- a) Que la red MEVA II no tenga conexión directa con redes públicas.
- b) Que los equipos no sean compartidos con otros servicios diferentes de la MEVA II.
- c) Restricción de acceso a los equipos perteneciente a la red con el uso de contraseña.
- d) La red debe soportar exclusivamente los servicios a los cuales fueron originalmente constituidos.

3.2.6.2 Los requerimientos mínimos de seguridad exigidos por la MEVA II y que deberán ser observados por la REDDIG son:

- a) Que la REDDIG no tenga conexión directa con redes públicas.
- b) Que los equipos no sean compartidos con otros servicios diferentes de la REDDIG.
- c) Restricción de acceso a los equipos perteneciente a la red con el uso de contraseña.
- d) La red debe soportar exclusivamente los servicios a los cuales fueron originalmente constituidos.

4. SECCIÓN 4 – RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE LAS PARTES

4.1 ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO

4.1.1 El equipamiento adicional a ser instalado en los nodos de la REDDIG, con requerimientos de MODEMs de la MEVA II, será adquirido por los miembros de la REDDIG, a través del Proyecto RLA/03/901.

4.1.2 El equipamiento adicional a ser instalado en los nodos de la MEVA II, con requerimientos de MODEMs de la REDDIG, será adquirido por los miembros de la MEVA II (Estados, Territorios, Organizaciones) al Proveedor de Servicios MEVA II.

4.2 **ADQUISICIÓN DEL LOTE DE REPUESTOS**

4.2.1 Los repuestos para el equipamiento adicional a ser instalados en los nodos REDDIG, con requerimientos de MODEMs y otros dispositivos de MEVA II, serán adquiridos por la REDDIG y formarían parte del lote de repuestos existentes en la REDDIG.

4.2.2 Los repuestos para el equipamiento adicional a ser instalados en el nodo MEVA II de COCESNA, con requerimiento de MODEMs y otros dispositivos de REDDIG, serán adquiridos por COCESNA.

4.3 **MANTENIMIENTO**

4.3.1 El equipamiento adicional que sería instalado en los nodos REDDIG, que encaminarían los requerimientos de comunicaciones con los nodos MEVA II, será mantenido por los respectivos Estados miembros de la REDDIG bajo la coordinación del Administrador de la REDDIG.

4.3.2 El equipamiento adicional que sería instalado en el nodo MEVA II, con requerimientos de comunicaciones con los nodos REDDIG, será mantenido por COCESNA en coordinación con el Proveedor de Servicio MEVA II.

4.4 **SEGMENTO ESPACIAL**

4.4.1 Las portadoras, así como el ancho de banda para las comunicaciones entre nodos REDDIG serán los mismos que actualmente se tienen arrendados con INTELSAT. El pago del segmento espacial a INTELSAT continuará efectuándose a través de la cooperación técnica de la OACI que se encargará de recolectar las contribuciones para cada Estado de la Región SAM perteneciente a la REDDIG.

4.4.2 Las portadoras, así como el requerimiento de ancho de banda para las comunicaciones entre nodos MEVA II se hará a través del Proveedor de Servicio MEVA II. Los Miembros de MEVA II pagarán el consumo de ancho de banda al Proveedor de Servicio MEVA II.

4.4.3 Los números de circuitos cargados para las comunicaciones entre los nodos REDDIG que poseen MODEMs que participan en la interconexión (Colombia y Venezuela) serán administrados por el Proveedor de Servicio MEVA II. El monto cargado por circuitos usados para los Estados mencionados será suministrado por el proveedor de la MEVA II y el pago respectivo al proveedor se hará a través de la cooperación técnica de la OACI (Proyecto RLA/03/901).

4.4.4 Los número de circuitos cargados para las comunicaciones entre el nodo MEVA II que tendría MODEMs que participan en la interconexión (COCESNA) serán administrados por la REDDIG. El monto cargado por circuitos usados para el nodo mencionado será suministrado por el Administrador de la REDDIG y el pago respectivo del consumo lo hará COCESNA a la cooperación técnica OACI (Proyecto RLA/03/901).

APÉNDICE B
ACTION PLAN FOR IMPLEMENTATION OF MEVA II AND REDDIG INTERCONNECTIONS
PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE LAS INTERCONEXIONES MEVA II Y REDDIG

Date/Fecha: 9 March/Marzo 2007

Item No.	Action / Acción	Responsible / Responsable	Date of Implementation/ Fecha de Implantación	Difficulties encountered/ Dificultades encontradas
1	2	3	4	5
1	RFP	COCESNA	30-Apr-07	
2	Required connections: / Conexiones requeridas: Aruba COCESNA Ecuador Colombia Peru Venezuela Brazil / Brasil Panama United States / Estados Unidos Jamaica Curacao / Curazao	MEVA II Service Provider and REDDIG Administrator / Proveedor Servicio MEVA II y Administrador REDDIG	30-Apr-07	
3	Identification of Current Equipment / Identificación de Equipo Actual	MEVA II Service Provider and REDDIG Administrator / Proveedor Servicio MEVA II y Administrador REDDIG	30-Apr-07	
4	Completion of SLA / Finalización de SLA	MEVA II Service Provider and REDDIG Administrator / Proveedor Servicio MEVA II y Administrador REDDIG	30-Apr-07	
5	Review of RFP / Revisión de RFP	MEVA II and REDDIG Members / Miembros MEVA II y REDDIG	31-May-07	

Item No.	Action / Acción	Responsible / Responsable	Date of Implementation/ Fecha de Implantación	Difficulties encountered/ Dificultades encontradas
1	2	3	4	5
6	Proposals response / Respuesta de propuestas	MEVA II Service Provider and REDDIG Administrator / Proveedor Servicio MEVA II y Administrador REDDIG	16-Jul-07	
7	Proposals review / Revisión de propuestas	Coordination meeting / Reunión de coordinación	06-Aug-07	
8	MoU Signature / Firma del MoU	MEVA II and REDDIG Members / Miembros MEVA II y REDDIG	18-May-07	
9	Implementation	MEVA II and REDDIG Members, MEVA II Service Provider and REDDIG Administrator / Miembros MEVA II y REDDIG, Proveedor Servicio MEVA II y Administrador REDDIG	30-Nov-07	